

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MEDIDA CAUTELAR N° 16-2007-LA LIBERTAD

Lima, veintiuno de mayo del dos mil siete.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por la magistrada Zully Rosario Sevillano Novoa contra la resolución número uno, expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha catorce de febrero del año en curso, que corre de fojas seiscientos doce a seiscientos quince, que le impuso medida cautelar de abstenición en el ejercicio de sus funciones en el Poder Judicial por su actuación como Juez del Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Virú, Distrito Judicial de La Libertad; oído el informe oral, por los fundamentos de la recurrida; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, la medida cautelar tiende a asegurar la eficacia de la resolución final, conforme se desprende de los artículos ciento cuarenta y seis y doscientos treinta y seis de la Ley del Procedimiento Administrativo General; así como, del artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; **Segundo:** Que, en el caso que se dicte medida cautelar de abstenición son necesarios elementos de juicio verosímiles que la sustenten, que así, de las pruebas actuadas en el presente cuaderno aparece que existen indicios razonables de verosimilitud que vinculan a la magistrada Zully Rosario Sevillano Novoa con los cargos de infracción a los deberes, inobservancia de normas procesales, extracción de expedientes fuera del recinto judicial y conducta irregular, materia de investigación en el cuaderno principal; **Tercero:** Que, en tal sentido, teniendo en cuenta la gravedad de la conducta irregular que se atribuye a la recurrente, la medida cautelar dictada por la Jefatura de Control de la Magistratura del Poder Judicial resulta proporcional, razonable y necesaria, todo ello a efectos de garantizar futura decisión final, sin que esto implique adelanto de opinión sobre el fondo del asunto; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero José Donaires Cuba, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad, **RESUELVE: Confirmar** la resolución número uno, expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha catorce de febrero del presente año, que corre a fojas seiscientos doce a seiscientos quince, que impuso a la doctora Zully Rosario Sevillano Novoa la medida cautelar abstenición en el ejercicio de sus funciones en el Poder Judicial, por su actuación como Juez del Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Virú, Distrito Judicial de La Libertad; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**
SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA



JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General